



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 087-2016-MPH-GM

Huaral 18 de marzo de 2016

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Informe N° 033-2016-SGPDEyT-GDECOT-MPH, de la Sub Gerencia de Promoción, Desarrollo Empresarial y Turismo, e Informe N° 009-2016-GDECOT-MPH de fecha 09 de febrero de 2016, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, solicita la Aprobación del Plan de Trabajo "TALLERES PRODUCTIVOS".

CONSIDERANDO:

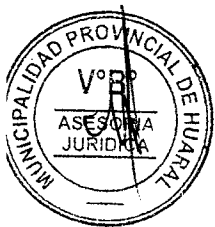
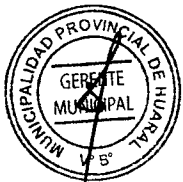
Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo prescrito en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Informe N° 033-2016-SGPDEyT-GDECOT-MPH, de fecha 08 de febrero del 2016, la Sub Gerencia de Promoción, Desarrollo Empresarial y Turismo, remite para evaluación y aprobación correspondiente, el "Plan de Trabajo de los Talleres Productivos 2016", cuyo objetivo es lograr un crecimiento sostenido del ciudadano, la inserción laboral de jóvenes y familias al sistema económico local y la formación de MYPES con estándares de calidad y servicio para el desarrollo de la Provincia de Huaral, teniendo un costo aproximado de S/.21,300.00 (VEINTE Y UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante Informe N° 009-2016-GDECOT-MPH de fecha 09 de febrero del 2016 la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, deriva para su aprobación correspondiente, el Plan de Trabajo de los Talleres Productivos, señalando que los Talleres Productivos tienen como objetivo principal el fortalecimiento de las capacidades en actividades manuales que propendan a su especialización en los rubros proyectados con la finalidad que familias de bajos recursos puedan acceder a una preparación técnica que les permita ser más competitivo en el mercado laboral, generando núcleos productivos para su autosostenibilidad.

Que, mediante Memorandum N° 172-2016-MPH-SG, la Secretaría General, solicita informe técnico presupuestal respectivo a efectos de seguir con el trámite de la aprobación del Plan de Trabajo de los Talleres Productivos 2016, mediante Resolución de Gerencia Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N°158-2015-MPH.

Que, mediante Informe N° 0258-2016-MPH/GPPR/SGP, de fecha 01 de marzo del 2016, la Sub Gerencia de Presupuesto, comunica que lo solicitado cuenta con certificación de crédito presupuestario en el presente ejercicio 2016, por el importe de S/.21,300.00 (Veintiún Mil Trescientos Con 00/100 Nuevos Soles).





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 087-2016-MPH-GM

Que, mediante Informe N° 019-2016-GDECOT-MPH, de fecha 16 de marzo del 2016, la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, solicita la Ampliación de presupuesto "Talleres Productivos", por cuanto la sub Gerencia de Promoción, Desarrollo Empresarial y Turismo manifiesta la necesidad de ampliar con una plaza más el presupuesto asignado.



Que, mediante Informe N° 0304-2016-MPH/GPPR/SGP, de fecha 17 de marzo del 2016, la Sub Gerencia de Presupuesto, en cuanto a la solicitud de ampliación, comunica que cuenta con certificación de crédito presupuestario en el presente ejercicio 2016, por el importe de S/.26,700.00 (Veinte y Seis Mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles).

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo VI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual señala textualmente:

ARTICULO VI.- Promoción del Desarrollo Económico Local

Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.



Que, mediante Informe N° 0242-2016-MPH-GAJ de fecha 09 de marzo del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia del Plan de Trabajo de los Talleres Productivos 2016; presentado por la Sub Gerencia de Promoción, Desarrollo Empresarial y Turismo.

Asimismo, el Artículo 86, de la citada Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece:

Artículo 86.- Promoción del Desarrollo Económico Local

1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:

1.1. Diseñar un plan estratégico de desarrollo económico local sostenible y un plan operativo anual, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de la provincia, según diagnóstico económico de su jurisdicción.



Que, el artículo 104° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, señala que la Sub Gerencia de Promoción, Desarrollo Empresarial y Turismo es la unidad encargada de proponer las políticas y estrategias vinculantes con la promoción del desarrollo empresarial, productivo, comercial; promover el empleo productivo de la pequeña y microempresa y el turismo (...).

Que, el desarrollo económico local es de gran relevancia en la administración municipal correspondiéndole actualmente a los gobiernos locales no solamente ser prestadoras de servicios públicos, sino también, tener como finalidad propia, el liderar el desarrollo integral de sus circunscripciones; por lo tanto, cabe resaltar, que el objetivo del Plan de Trabajo de Talleres Productivos 2016, es lograr un crecimiento sostenido del ciudadano, la inserción laboral de jóvenes y familias al sistema económico local y la formación de MYPES con estándares de calidad y servicio para el desarrollo de la Provincia de Huaral.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0158-2015-MPH, de fecha 23 de marzo del 2015, se le ha delegado al Gerente Municipal las atribuciones administrativas del Despacho de Alcaldía.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 087-2016-MPH-GM

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FACTICOS Y DERECHO EXPUESTOS, PRECEDENTEMENTE Y CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. 39° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y EN CONCORDANCIA CON LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 158-2015-MPH.

SE RESUELVE:

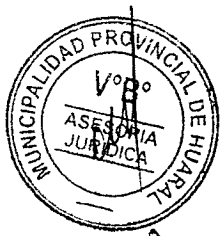
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE TALLERES PRODUCTIVOS 2016", cuyo objetivo principal es lograr un crecimiento sostenido del ciudadano, la inserción laboral de jóvenes y familias al sistema económico local y la formación de MYPES con estándares de calidad y servicio para el desarrollo de la Provincia de Huaral, por un importe de S/.26,700.00 (Veinte y Seis Mil Setecientos con 00/100 Nuevos soles); conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, efectúe las acciones presupuestales correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, Sub Gerencia de Promoción, Desarrollo Empresarial y Turismo, y Gerencia de Administración y Finanzas, en lo que les corresponda.

ARTICULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal